ASUNTO	COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS	N°	024

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° SMC-048-2025

"MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES DE LA GRANJA DEL ADULTO MAYOR EN PODA, CORTA DE CESPED, JARDINERÍA, FUMIGACIÓN PARA VECTORES Y MALEZA"

San Martin, Cesar 18 de junio de 2025.

Señores,
MULTISERVICIOS & SUMINISTROS COLOMBIA SAS
NIT. 900.574.961-0
R/L EDGAR EDUARDO BLANCO RAMIREZ
c.c. No. 77.131.925 expedida en San Martin, Cesar
DIR: CRA 7 NO. 11- 75 BARRIO LA FLORESTA, SAN MARTIN - CESAR

REFERENCIA: ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA PROPUESTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° SMC-048 DE 2025.

Nos permitimos informarle que luego de haber agotado el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, evaluados y publicados los términos y condiciones de la propuesta presentada, sin que a la fecha se haya presentado observación alguna, en consecuencia y con fundamento a la invitación pública, SU OFERTA FUE ACEPTADA. Por lo anterior, ratificamos dichas condiciones, así:

ENTIDAD	MUNICIPIO DE SAN MARTIN – CESAR NIT: 892.301.093-3
PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA No: SMC-048-2025
OFERENTE	MULTISERVICIOS & SUMINISTROS COLOMBIA SAS
DIRECCION	CRA 7 NO. 11- 75 BARRIO LA FLORESTA, SAN MARTIN - CESAR
TELEFONO	3167478238
OBJETO	"MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES DE LA GRANJA DEL ADULTO MAYOR EN PODA, CORTA DE CESPED, JARDINERÍA, FUMIGACIÓN PARA VECTORES Y MALEZA"
VALOR	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/TE ($39.800.000)
FORMA DE PAGO	Los pagos que el Municipio hará al contratista se realizarán de la siguiente manera: Por medio de actas parciales previa ejecución del contrato y

	aceptación del supervisor del mismo. Lo anterior, a satisfacción del supervisor, acreditación del cumplimiento de las obligaciones y el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social integral. **Notas:** 1. **EL CONTRATISTA** para el pago deberá presentar: **a.** Cuenta de cobro. **b.** Factura cambiaria de compraventa si es del caso. **c.** Acta de supervisión y de pago. **d.** Constancia de pago a los regímenes de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, parafiscales, y demás documentos que sean requeridos para el pago. **e.** Informe de actividades. 2. Cada pago se llevará a cabo dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a la aprobación de la cuenta de cobro por parte de la Secretaría de Hacienda y Tesoro Público.
PLAZO	SEIS (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.005.41.01 Centros de protección social para el adulto mayor adecuados.
CDP	0505-3 **del 05 de mayo de 2025**
GARANTIAS:	De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015. "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes". Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos: 1- EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía, que debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia, cuyas pólizas o certificaciones matrices estén debidamente aprobadas por la superintendencia financiera, la cual debe contener los siguientes amparos: **A) CUMPLIMIENTO:** El valor del amparo de cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, el cual será del diez (10) por ciento del valor total del mismo y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. . **PARAGRAFO**- como asegurado y beneficiario de las garantías

	deberá figurar el Municipio de San Martin, Cesar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir con el objeto contractual, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS (INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS)	CONTROL DE VECTORES EN LAS INSTALACIONES DEL ADULTO MAYOR	UND	3	$1.300.000	$3.900.000
1	PODA DE ARBOLES	REALIZAR PODA DE MANTENIMIENTO A RAMAS Y FOLLAJES DE ARBOLES DE 5 A 15 MTS	UND	110	$70.000	$7.700.000
2	PODA DE CESPED	REALIZAR PODA DE ESPECIES MENORES Y CORTE DE CESPED CON MAQUINA	M2	7300	2500	$18.250.000
3	MANEJO Y CONTROL DE MALEZA	CONTROL DE MALEZA EN ZONAS VERDES A TRAVES DE METODO FISICO O QUIMICO	GLOBAL	4	$1.237.500	$4.950.000
5	CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIAL SUELTO	RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DEL MATERIAL SUELTO OBTENIDO HASTA EL AREA DE APROVECHAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL	GLOBAL			$5.000.000
TOTAL						**$39.800.000**

Esta comunicación constituye la aceptación expresa e incondicional, que junto con la invitación pública y la oferta conformará para todos los efectos legales el contrato, con base en cual se realizará el respectivo registró presupuestal. Con la publicación de Aceptación de la oferta en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la misma.

Se le comunica al oferente que el supervisor del presente contrato, quien vigilará la ejecución del objeto del proceso en mención es **LISSE YURLEY LOPEZ MUÑOZ, SECRETARÍA DE GESTION SOCIAL MUNICIPAL**, Supervisora, quien para todos los fines relacionados con el proceso podrá ser ubicado en las instalaciones del Palacio Municipal – Secretaría de Gestión Social Municipal.

Que, la ley 80 de 1993 establece las obligaciones de dirección general y la responsabilidad

Carrea 7 N° 13-56 B. El Socorro / CP. 205050
acaldía@sanmartin-cesar.gov.co
contactenos@sanmartin-cesar.gov.co
www.sanmartin-cesar.gov.co
(605) 54 80 58

de las entidades estatales en sus funciones de vigilancia y control, numeral 1 artículo 14. El supervisor ejercerá las siguientes funciones:

1. El seguimiento, control, verificación y vigilancia de la ejecución y cumplimiento del objeto las obligaciones derivadas del presente contrato.
2. Formular por escrito las recomendaciones tendientes a la debida ejecución del contrato e informar cualquier anomalía, incumplimiento o conflicto que se presente.
3. Asegurarse que todos los documentos que soportan sus actuaciones reposen en la carpeta del respectivo contrato.
4. Proyectar la respectiva acta de liquidación del presente contrato, colocar su visto bueno.
5. Las demás inherentes a la función que, respecto a cada parte, le competen en virtud del objeto del presente contrato, con sujeción a la Constitución Política, la Ley y el Reglamento.

Al comunicado se le hará entrega de una copia de la presente decisión y se le advierte que contra la decisión no procede recurso alguno de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993.

EDWART JOSÉ RODRIGUEZ BASTO
ALCALDE MUNICIPAL (E)

ELABORO: KAMILA ANDREA DURAN BAYONA
REVISO: JAIME MIRANDA - ASESOR EXTERNO
ARCHIVO: CARPETA DEL CONTRATO